

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que, a través de las autoridades correspondientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos en relación a la Decisión Administrativa 732/2023 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por la Licitación Pública N° 95-0042-LPU23, con el objeto de lograr la adquisición de frazadas, destinadas a la atención de los sectores socialmente vulnerables, indicando específicamente:

1. Informe detalladamente cuándo y a través de qué medios oficiales fue realizada la adquisición y cuántos oferentes participaron de la misma.
2. Informe detalladamente cuál ha sido el criterio para la selección del tipo de frazadas adquiridas (cantidad y calidad), indicando en qué consiste la "calidad exigida por el Estado Nacional" para la compra de frazadas INTI.
3. Indique cómo y bajo qué criterios son identificadas y registradas las "demandas del Ministerio en las distintas épocas del año" vinculadas a la adquisición de frazadas, tal como ha sido informado mediante comunicado oficial de la PORTAVOZ DE LA PRESIDENCIA.
4. Detalle a través de qué procedimiento y cuál ha sido el criterio seguido (indicando situaciones climatológicas previstas) por el Ministerio de Desarrollo Social para establecer que "se deben comprar un estimado de 160.000 frazadas para poder afrontar cualquiera de las situaciones que están previstas para los meses de octubre, noviembre y diciembre en cuanto a catástrofes climáticas", tal como ha sido informado mediante comunicado oficial de la PORTAVOZ DE LA PRESIDENCIA.
5. Informe si en el proceso licitatorio se estableció un plazo esencial de entrega vinculado a las situaciones y contingencias que motivaron su adquisición.
6. Informe en qué consiste, cómo se integra y administra el "stock flotante" que dispone el Ministerio de Desarrollo Social para atender "eventos previsibles y contingencias derivadas de hechos fortuitos".
7. Informe las acciones ejecutadas y programadas para el año 2023 para la entrega de frazadas, indicando compras realizadas, total de unidades entregadas, y criterio de distribución geográfico utilizado.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

***Dip. Nac. Pedro Jorge Galimberti - Dip. Nac. Juan Carlos Polini - Dip. Nac. Gerardo Cipolini
- Dip. Nac. Roberto Antonio Sanchez - Dip. Nac. Pablo Torello - Dip. Nac. Laura Carolina
Castets - Dip. Nac. Adriana Noemí Ruarte - Dip. Nac. Maria De Las Mercedes Joury - Dip.
Nac. Karina Ethel Bachey - Dip. Nac. Karina Banfi - Dip. Nac. Manuel Ignacio Aguirre -
Dip. Nac. Margarita Stolbizer - Dip. Nac. Carlos Raúl Zapata - Dip. Nac. Lidia Ines Ascarate.***

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

El día 4 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Decisión Administrativa 732/2023 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por la Licitación Pública N° 95-0042-LPU23, para la adquisición de frazadas, destinadas a la atención de los sectores socialmente vulnerables, solicitada por la Secretaría de Articulación de Política Social del citado Ministerio.

En la misma, se adjudicó la licitación a favor de la firma GRUPO SALA S.A. por SETENTA MIL (70.000) unidades de frazadas no tejidas para uso asistencial de UNA (1) plaza según especificaciones del Pliego, marca GS, cuyo precio unitario es de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$6330), por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL (\$443.100.000); y, por SETENTA MIL (70.000) unidades de frazadas no tejidas para uso asistencial de UNA (1) plaza según especificaciones del Pliego, marca BLANCOMAR, cuyo precio unitario es de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$6180), por un monto total de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$432.600.000).

Por su parte, se adjudicó a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS BERISSENSES LIMITADA, por DIEZ MIL (10.000) unidades de frazadas no tejidas para uso asistencial de DOS (2) plazas según especificaciones del Pliego, marca COMABE, cuyo precio unitario es de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$9680), por un monto total de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$96.800.000); y, por DIEZ MIL (10.000) unidades de frazadas no tejidas para uso asistencial de DOS (2) plazas según especificaciones del Pliego, marca COMABE, cuyo precio unitario es de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$9680), por un monto total de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$96.800.000)¹.

Según un informe realizado por el medio "La Nación", de acuerdo con tres mayoristas consultados, todos con stock suficiente para hacer frente al pedido, los valores de una frazada de una plaza están a \$2500, mientras que se pagaron entre \$6180 y \$6600 pesos. Aun si se suma el costo financiero de 60 días corridos de pago, los valores quedan muy por encima de lo que se encuentra en un comercio minorista. Lo mismo sucede con una frazada de dos plazas, que en el barrio de Once" se consigue a 3500 pesos².

¹ Decisión Administrativa 732/2023. Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293352/20230904>

² Tolosa Paz gastó \$1069 millones en frazadas que llegarán en primavera y las pagó hasta 177% más caras que en el mercado. La Nación (2023). Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/economia/tolosa-paz-gasto-1069-millones-en-frazadas-que-llegaran-en-primavera-y-la-s-pago-hasta-177-mas-caras-nid05092023/>

Según este informe, la diferencia entre los valores del mercado y los que compró el Ministerio de Desarrollo Social, van de 147% a 177%, algo así como \$649,3 millones por encima de los valores del mercado.

Por su parte, la Licitación Pública N° 95-0042-LPU23 del Ministerio de Desarrollo Social, fue autorizada por la Resolución N° 732 del 20 de abril de 2023, es decir, hace más de cuatro meses. Esta adjudicación, con fecha de 4 de septiembre de 2023, no solo representa un atraso significativo, sino que, incumple con la premisa de *“de lograr la adquisición de frazadas, destinadas a la atención de los sectores socialmente vulnerables”*, dado que, la adjudicación permite *“interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos”*, lo que puede demorar aún más esta compra, y la temporada de invierno finaliza el próximo 21 de septiembre, es decir, dentro de solo 15 día, lo que significa que probablemente, *“la atención de los sectores socialmente vulnerables”* con frazadas proporcionadas por esta cartera para atender el frío, se hagan en la temporada de primavera.

En adición a esto, el comunicado oficial de la PORTAVOZ DE LA PRESIDENCIA publicado con fecha 06/09/2023 a través de su cuenta oficial³ abre un nuevo y mayor universo de incertidumbre vinculado a expresiones imprecisas e infundadas desde las cuales se pretende justificar el proceso de adquisición realizado.

Expresiones tales como *“condiciones INTI exigidas por el estado nacional”*, *“stock flotante”*, eventos climáticos previstos por el Ministerio, y *“necesidades y demandas del Ministerio”* ameritan una mayor y exhaustiva explicación por parte de las autoridades para su comprensión, y que puedan presentarse como justificativos válidos para el precio, la cantidad y la época en que esta adquisición se ha llevado adelante.

Este escenario de inquietudes debilita la confianza ciudadana en estos procesos administrativos y nos interpela, como Poder Legislativo, a solicitar información al Poder Ejecutivo sobre este procedimiento.

La contratación y compra pública son componentes cruciales en la prestación de servicios públicos, el buen gobierno y una economía sostenible. Las compras deben ser realizadas de forma transparente y la información debe ser pública para que cada ciudadano o ciudadana pueda tener acceso libremente.

³ Respuesta a la Nota "Tolosa Paz gastó \$1069 millones en frazadas que llegarán en primavera y las pagó hasta 177% más caras que en el mercado", publicada en La Nación el 5 de septiembre de 2023 por Diego Cabot. Recuperado de <https://twitter.com/gabicerru/status/1699394905179639864/photo/1>

En atención a la falta de información de rigor sobre este tema, y en consideración a la importancia de este reclamo que ha tomado carácter público, solicitamos una pronta respuesta a este pedido de informes con el acompañamiento de mis pares.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

Dip. Nac. Pedro Jorge Galimberti - Dip. Nac. Juan Carlos Polini - Dip. Nac. Gerardo Cipolini - Dip. Nac. Roberto Antonio Sanchez - Dip. Nac. Pablo Torello - Dip. Nac. Laura Carolina Castets - Dip. Nac. Adriana Noemí Ruarte - Dip. Nac. Maria De Las Mercedes Joury - Dip. Nac. Karina Ethel Bachev - Dip. Nac. Karina Banfi - Dip. Nac. Manuel Ignacio Aguirre - Dip. Nac. Margarita Stolbizer - Dip. Nac. Carlos Raúl Zapata - Dip. Nac. Lidia Ines Ascarate.